

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente SOLICITUD Y/O TRÁMITE DE PAGO DIRECTO denominado APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO, para su revisión una vez subsanada en debida forma. Igualmente se deja constancia que los términos judiciales se suspendieron desde el 17 de Diciembre de 2021 día de la Rama Judicial, y día hábil siguiente fecha en que inició la vacancia judicial hasta el 10 de Enero de 2022¹. Sírvase proveer.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0072

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00664-00
Santiago de Cali, veintiuno (21) de Enero de dos mil veintidós (2022)

1

Se ha subsanado en debida forma la solicitud de Pago Directo, a través de solicitud de Aprehensión y Entrega de vehículo motocicleta de placas NXC90E elevada por la sociedad RESPALDO FINANCIERO S.A.S.

De cara a la concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, advirtiendo que se encuentra registrada la ejecución y ha sido requerido previamente el deudor. Por tal razón, ésta instancia;

RESUELVE:

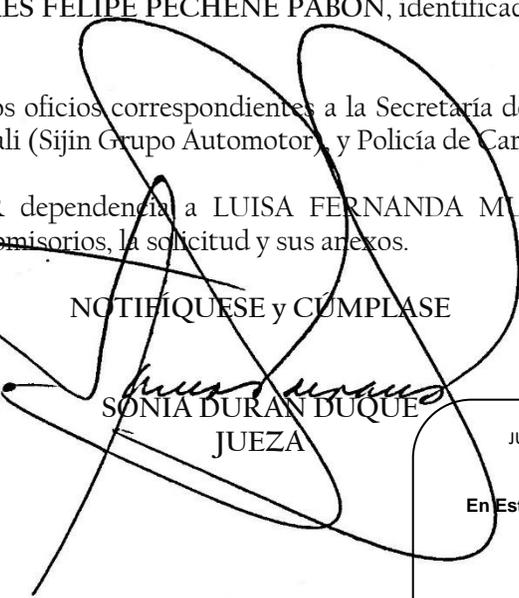
PRIMERO.- ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD Y/O TRÁMITE denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la sociedad RESPALDO FINANCIERO S.A.S, con Nit: 900.775.551-7, respecto al vehículo motocicleta de propiedad del señor ANDRES FELIPE PECHENE PABON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.028.918, conforme a las razones señaladas con antelación.

SEGUNDO.- SE ORDENA EL DECOMISO del vehículo, Clase: Motocicleta de Placas: NXC90E, Marca: HONDA - Línea WAVE II0S, Modelo 2018, Motor: JA37E3804240, Color: Negro, de propiedad del señor ANDRES FELIPE PECHENE PABON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.028.918.

TERCERO.- LÍBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Florida Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotor), y Policía de Carreteras.

CUARTO.- AUTORIZAR dependencia a LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, para que retiren oficios, despachos comisorios, la solicitud y sus anexos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

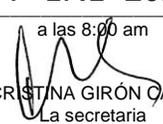

SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **013** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **27 ENE 2022**

a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria

¹ De conformidad con el artículo 146 de la Ley 270, las vacaciones de los servidores de la Rama Judicial son colectivas, salvo las de la Sala Administrativa de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, de los Juzgados para Adolescentes de Conocimiento, Promiscuos de Familia, Jurisdicción Penal con categoría de Municipal, los Penales del Circuito Especializados y los de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
CARRERA 52 # 2-00 PISO 3 CASA DE LA JUSTICIA DE SILOE
SANTIAGO DE CALI
j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, Enero 21 de 2022

Oficio No.0038/Rad 2021-00664-00

Señor Director:
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDA
Florida-Valle,

Señor director:
POLICÍA METROPOLITANA DE CALI (Sijin Grupo Automotor)
Cali-Valle,

Señor director:
POLICÍA DE CARRETERAS
Cali-Valle,

REF: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
DTE: RESPALDO FINANCIERO S.A.S. NIT: 900.775.551-7
DDO: ANDRES FELIPE PECHENE PABON C.C. . 1.144.028.918
RAD: 76001-40-89003-2021-00664-00

Para los efectos legales, por medio del presente comunico que mediante Auto Interlocutorio No. 0072 del 21 de Enero de 2022 dictado en el asunto en referencia, éste Despacho dispuso: PRIMERO.-ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD Y/O TRÁMITE denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la sociedad RESPALDO FINANCIERO S.A.S, con Nit: 900.775.551-7, respecto al vehículo motocicleta de propiedad del señor ANDRES FELIPE PECHENE PABON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.028.918, conforme a las razones señaladas con antelación. SEGUNDO.- SE ORDENA EL DECOMISO del vehículo, Clase: Motocicleta de Placas: NXC90E, Marca: HONDA - Línea WAVE 110S, Modelo 2018, Motor: JA37E3804240, Color: Negro, de propiedad del señor ANDRES FELIPE PECHENE PABON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.028.918. TERCERO.- LÍBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Florida Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotor), y Policía de Carreteras. CUARTO.- AUTORIZAR dependencia a LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, para que retiren oficios, despachos comisorios, la solicitud y sus anexos.

El citado vehículo debe ser puesto a disposición de este despacho Judicial.

CUALQUIER TACHADURA EN ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA.

Atentamente,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria